



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali **28 de julio de 2023**. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario informando, que se encuentra pendiente de revisar la subsanación de la demanda.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

Proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Dora Lilia Ramírez Villada
Demandado	Sebastián Montoya Henao
Radicación	76001 31 05 019 2022 00493 00.

AUTO INTERLOCUTORIO No 1295

Cali, veintiocho (28) de julio dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la devolución de la demanda se realizó a través del Auto 965 del 31 de mayo de 2023 y la subsanación se presentó el día 08 de junio del mismo año, encontrándose dentro del termino que tenia para hacerlo, y como quiera que el escrito de demanda cumple con los requisitos establecidos en el artículo 25, 25A y 26 del C.P.T y de la S.S en concordancia con el D. 2213 de junio de 2022, se dispondrá su admisión.

Igualmente, se requerirá a la parte demandante para que efectué todas las notificaciones personales del demandado de conformidad con el art. 41 parágrafo del art. 41 del C.P.T y de la S.S y lo dispuesto a través del D. 2213 de 2022, para que en el término legal de contestación al escrito demandatorio conforme lo dispone el art. 31 del C.P.T y de la S.S.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

- 1. Admitir** la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por **Dora Lilia Ramírez Villada** en contra de **Sebastián Montoya Segura**.
- 2. Requerir** a la parte demandante para que efectué tramite de notificación personal al demandado de conformidad con lo dispuesto por el art. 41 parágrafo del art. 41 del C.P.T y de la S.S y lo dispuesto a través de la ley 2213 de 2022, para que den contestación a la presente demanda ordinaria laboral conforme lo establece el art. 31 del C.P.T. y de la S.S dentro del término que tiene para hacerlo.

Para efecto de notificaciones seguir las siguientes recomendaciones:

<https://acortar.link/j19lctocalinotificaciones>

Notifíquese y cúmplase



Juan Carlos Valbuena Gutiérrez
JUEZ

KVOM

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: **31/07/2023**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La secretaria